

Río Gallegos, 11 de abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 73.536/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente María José CONTIGIANI, mediante la cual solicita la licencia anual ordinaria 2017, a partir de la finalización de la licencia post maternidad que se encuentra usufructuando;

QUE mediante Nota N° 203/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2017 de la agente María José CONTIGIANI, a partir del 26 de diciembre de 2017, en virtud de que la docente se encuentra usufructuando licencia especial por post maternidad hasta el 30 de abril de 2017, otorgada por Disposición N° 022/18;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la licencia anual ordinaria 2017, a partir del 01 de mayo de 2018 y por el término de TREINTA (30) días;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2017 a la agente María José CONTIGIANI (C.U.I.L. N° 27-27338116-9) en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química - Área Química - Orientación Química General - Código Nomenclador de disciplina 01-09-00-01-01 - Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 26 de diciembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2017 a la agente María José CONTIGIANI (C.U.I.L. N° 27-27338116-9) en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química - Área Química - Orientación Química General - Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01 - Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General

///

DISPOSICIÓN

N° 178/18





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG